MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Guadalajara de Buga, 01 de diciembre de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA:	SOP-1500-2245-2022
CONTRATO No:	**SOP-1500-2245-2022**
CONTRATISTA:	PROARQUI CONSTRUCCIONES SAS
NIT:	901.487.700
REPRESENTANTE L:	CRISTIAN MICHAEL GÁLVEZ SARRIA
C.C.:	1.144.069.650 Guacarí – Valle
DIRECCION:	Calle 7a sur # 13- 79 Buga
CORREO:	proarquiconstrucciones@gmail.com
OBJETO:	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA PUBLICA (COMISARIA DE FAMILIA CALLE 24 # 13-04 Y OFICINAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.**
VALOR:	$42.744.951.00
PLAZO:	UN (01) MES CONTADOS, DESDE EL ACTA DE INICIO SIN PASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
C. D. P.:	2022.CEN.01.001192 del 04/08/2022 por $182.017.492.00
RUBRO:	2.3.2.02.02.005.02.11 - **2164**, SGP OTROS SECTORES
C.V.R.:	20210761110156 del 16 de enero de 2022

Asunto: Comunicación de Aceptación de OFERTA del Proceso INVITACIÓN PUBLICA SOP-1500-2245-2022

Reciba Cordial Saludo, Me permito comunicarle que de acuerdo al Informe de Evaluación del Proceso de Contratación por Modalidad de mínima Cuantía, Número SOP-1500-2245-2022, por el comité evaluador, de fecha 30 de noviembre de 2022, su oferta presentada para: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA PUBLICA (COMISARIA DE FAMILIA CALLE 24 # 13-04 Y OFICINAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**, por un valor de: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($42.744.951.00), incluidos los impuestos y deducciones de ley que realiza el Municipio de Guadalajara de Buga, ha sido Aceptada por la Alcaldía de Guadalajara de Buga. De igual forma nos permitimos recordarle que esta comunicación de Aceptación Junto con la Oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro Presupuestal. Que para el perfeccionamiento del contrato el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, **UNA GARANTÍA ÚNICA** expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en la que ampare las siguientes obligaciones: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: a favor del Municipio de Guadalajara de Buga de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses contados a partir de la expedición de la póliza, b) **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas contados a partir de la expedición de la póliza. c) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de

cinco (05) años a partir de la fecha en la cual el municipio recibe a satisfacción los productos de la obra contratada. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMLMV con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato más dos (2) meses más, contados a partir de la expedicion de la póliza. **CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONTRATISTA** deberá presentar las afiliaciones al sistema de seguridad social integral a la firma del Acta de Inicio. Igualmente deberá aportar constancia del cumplimiento de esta obligación para los pagos mensuales que la entidad efectúe y para la liquidación del presente contrato, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **LIQUIDACION.** El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga - Valle del cauca. **SUPERVISION**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario ARQ. JAIBER RINCÓN QUINTERO, de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura ó quien ejerza sus funciones, Sus funciones serán las siguientes: a) Representar al Secretario de Desarrollo Institucional en la coordinación y supervisión del objeto del presente contrato; b) Velar por el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad, calidad y plazo aprobados; c) Realizar un Informe final de la ejecución del contrato, adjuntado registro fotográfico y lo que él considere pertinente anexar, y d) Aprobar o rechazar las facturas y/ó cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA y autorizar el pago de las mismas y las demás que le compete por Ley.

FORMA DE PAGO: Se realizará un primer pago cuando el contratista haya avanzado como mínimo un 50.00% de ejecución de la obra y el restante al momento de la liquidación y recibido final de la obra. Previa presentación del Acta de Terminación y Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de las facturas, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos.

EL PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Obra, será de UN (01) MES, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio, una vez emitido el Certificado de Registro Presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

Para constancia se firma a los 01 días de diciembre de 2022.

Cordialmente

SALONOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Delegado para Contratar:

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado (E.)	
Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			